



FEDERACION DEL RODEO CHILENO
TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

SANTIAGO; 15 de Junio de 2015.-

VISTOS:

La competencia de este Tribunal Supremo de Disciplina para conocer los fallos de las Comisiones Regionales de Disciplina, conforme a lo dispuesto en los artículos 26° y 60° del Código de Procedimientos y Penalidades, por tanto, conforme a lo dispuesto en los referidos artículos, podrá confirmar, revocar o modificar los fallos que conoce.

SE RESUELVE:

CONFIRMAR, la sentencia de la Comisión Regional de Disciplina de **VALPARAÍSO**, de fecha 16 de Febrero de 2015, y recepcionado por este Tribunal Supremo con fecha 02 de Junio de 2015, que **resuelve lo siguiente:**

FALLO: Que de los antecedentes allegados a la investigación, esta Comisión Regional de Disciplina de Valparaíso, y de conformidad a lo dispuesto en el 78° del Código de Procedimientos y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno, se resuelve: Suspéndase por un rodeo al socio **Víctor Palacios Muñoz**, del Club El Sauce, perteneciente a la Asociación de Los Andes, pena que se da por cumplida de acuerdo al oficio llegado desde la Asociación Los Andes.

Regístrese, notifíquese y archívese en su oportunidad.

ROL N° 03 – 2015.-

Resolución acordada por unanimidad de los Miembros del Tribunal Supremo de Disciplina, que asistieron a la vista de la causa.


JUAN ANDRES PEREZ UNDURRAGA
Secretario


MARCELO VALDEBENITO BUGMANN
Presidente